PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 160 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA PGR" (ID Nº 375.589) AL OFERENTE CESAR MOSTAFA OCAMPOS (CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS).

Asunción, 08 de octubre de 2020

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 08/2020 de fecha 07 de octubre de 2020 y los antecedentes del llamado CD Nº 07/2020 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR" (ID N° 375.589); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 30, dice "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Ma[illegible]
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 150 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA PGR" (ID Nº 375.589) AL OFERENTE CESAR MOSTAFA OCAMPOS (CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS).

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, dice: "Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 14 de agosto de 2020 a las 10:10 horas, en la fecha establecida se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 casi Venezuela, según acta Nº 07/2020, contando con la presentación de tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Emporio Ferreteria S.R.L. por un monto total de G. 2.274.930; Cesar Mostafa Ocampos por un monto total de G. 2.128.000 y Farres S.A.C.E.I. por un monto total de G. 2.330.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, cuarto párrafo, expresa: "En consecuencia, el Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar la oferta de la firma FARRES S.A.C.E.I., por contar con error sustancial, basado en el artículo 61 del decreto reglamentario Nº 2992/19. Documentos sustanciales, inciso b. donde dice: "La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida" y el artículo 63 del mismo decreto, Método de evaluación, punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Que, continúa exponiendo en el último párrafo del mismo punto: "En segundo lugar, se determina que las ofertas presentadas por las firmas CESAR MOSTAFA OCAMPOS, que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía César Mostafa Repuestos y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. Seguidamente, se evaluará las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo".

Que, en el punto 7. Justificación, último párrafo, dice: "Este comité aclara que debido a la situación de pandemia COVID-19 y que la institución aplica todos los protocolos y medidas sanitarias recomendadas, realizando turnos por cuadrillas y las cuarentenas

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 160 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA PGR" (ID Nº 375.589) AL OFERENTE CESAR MOSTAFA OCAMPOS (CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS).

preventivas por posibles contactos y el cual afecta a miembros de este comité, por lo cual se ha superado los días previstos para la evaluación".

Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, dice: "Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34° inciso c) de la ley N° 2.051/03, el llamado CD N° 07/2020 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR" (ID N° 375.589) al oferente CESAR MOSTAFA OCAMPOS, que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía César Mostafa Repuestos, por un monto de G 2.128.000 (guaraníes dos millones ciento veinte y ocho millones) IVA incluido".

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley N° 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD N° 07/2020 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR" (ID N° 375.589), al oferente CESAR MOSTAFA OCAMPOS, que figura en la Sub-secretaría de Estado de Tributación (SET) con denominación social - nombre de fantasía César Mostafa Repuestos, por un monto total de guaraníes dos millones ciento veintiocho mil (G 2.128.000) IVA incluido.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República